



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

En la Casa Consistorial, siendo las dieciocho treinta horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, reunido el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido debidamente convocados y con la asistencia de los Señores que se indican a continuación:

Señores asistentes:

Alcaldesa: Doña Fabiola Romero Hernández
Concejales: Don Jesús Sánchez Olea.
Doña Ana María Segura Porcel.
Doña María Belén Escudero Requena.
Don Antonio Sánchez Navarro.
Don Juan Ruiz Fernández.
Don Jesús José Velasco Romero.
Don Antonio Huertas Huertas.
Don Jorge Tomás Saavedra.

Secretaria: Doña Guillermina López-Ocón Cabrera

Abierta la Sesión y comprobado quórum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a debatir el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por parte de la Presidencia, se somete a aprobación el acta de la sesión anterior de fecha de 28 de septiembre de 2015, así como su transcripción al libro correspondiente, aprobándose por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.- Considerando la convocatoria de Elecciones Generales para 2015 aprobada por el Real Decreto 977/2015, de 26 de octubre y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Considerando que en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central [Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

que han de formar parte de las mesas electorales], el Pleno de esta Corporación adopta el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede, en presencia de los Sres. Concejales asistentes, al sorteo, utilizando para ello la herramienta informática facilitada por el INE (CONOCE).

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de la Mesa Electoral:

TITULARES

- Presidente: D. José Ramón Sánchez Viciano, Elector nº 725.
- Vocal 1º: D. José Fernández Gómez nº 106.
- Vocal 2º: D. Javier Tomás Saavedra, Elector nº 782.

SUPLENTES

- De Presidente, D^a. Eva Pilar Martínez Martín Elector nº 396.
- De Presidente: D^a. Encarnación Salas Samper, Elector nº 675.
- De Vocal 1º: D^a. Ana María Villegas Martínez, Elector nº 867.
- De Vocal 1º: D. Julio Alberto Morillas Saavedra, Elector nº 446.
- De Vocal 2º: D. Antonio Jesús Tomás González, Elector nº 769.
- De Vocal 2º: D. Francisco Saavedra Velasco, Elector nº 674.

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO MARCO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCERTACIÓN 2016/2019 Y PRIORIDADES PARA 2016/2017.- El Pleno de la Diputación de Granada en sesión de 23 de septiembre de 2.015 aprobó el Convenio Marco “Granada es Provincia 2016/2017”, y explicado y debatido el asunto, por unanimidad de los Sres. Miembros del Pleno se acuerda la adhesión al mismo y su comunicación a la Diputación Provincial de Granada, así como se aprueban la prioridades para 2016/2017.

En relación al Programa 111, Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para los ejercicios 2016/2017, **la Sra. Alcaldesa propone a la Corporación, la asignación de las cantidades del citado Programa, al Proyecto “Paseo Termal Baños de Graena”** incluido en el Convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y la Asociación Termalismo de Andalucía, por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a entidades promotoras de Turismo Sostenible para la realización de un segundo plan de acción del Programa de Turismo Sostenible, compensando con otros programas (PFEA y Plan Provincial de Intervenciones Urbanísticas en Entornos de Viviendas-Cueva) la inversión en el resto de Núcleos de Población del Municipio.

Sometido el asunto a debate, por parte de los Concejales del Grupo PSOE y del Grupo PP, se procede a rechazar la propuesta de la Alcaldesa, por considerar los concejales de ambos Grupos que se produciría una discriminación, hacia Graena, Cortes y Lopera al utilizar los Planes Provinciales de dos ejercicios en Los Baños. La Sra. Alcaldesa, expone que no encuentra financiación al Proyecto y que ha tenido reuniones con los Representantes de todas las Administraciones y que le han manifestado que ahora es imposible cualquier posibilidad de financiación. El PSOE, señala que es injusto destinar los Planes Provinciales en un solo núcleo de población y el PP considera que sería un riesgo, dado que pueden surgir situaciones que impliquen la necesidad de los Planes Provinciales y que debería continuar negociando la obtención de subvenciones.

La Sra. Alcaldesa explica que si no se encuentra financiación para el Proyecto, habría que renunciar a la subvención e impedir el cobro de intereses, y que dado que el Hotel se encuentra ubicado en el Núcleo de Los Baños, el Paseo Termal sería una forma de dotar al entorno del Hotel de un valor añadido.

Por último propone, la utilización de una sola anualidad del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 2016, que ascendería a la cantidad aproximada de 50.000 euros, dado que en alguna calle ha de ir, a fin de no perder la subvención de la ITS, como ya ha ocurrido con la de del primer plan de acción del Programa de Turismo Sostenible e insiste en que se compensaría a otros núcleos con los demás programas(PFEA, etc.). Los concejales del PSOE y del PP, rechazan también esta segunda propuesta sin más argumentos.



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

Con los votos a favor de los miembros del Grupo Independiente y los votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE y PP, no prospera la propuesta efectuada por la Sra. Alcaldesa de **asignación de las cantidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para los ejercicios 2016/2017, al Proyecto "Paseo Termal Baños de Graena"**.

**PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIÓN SOBRE CONTRATO PRÉSTAMO
PROYECTO "HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS.-**

1.- Con fecha 14 de Mayo de 2015 mediante póliza intervenida por los Notarios de Madrid y Guadix, respectivamente, D. Andrés Domínguez Nafría, y D. Julián Santiago de Sebastián López, se concertó un contrato de crédito mercantil por importe máximo de 2.224.000 Euros, destinado a la financiación de los "Gastos Elegibles" (tal y como aparecen definidos en el Contrato de Crédito) derivados de la construcción de un hotel de cuatro estrellas anexo al Balneario de Cortes y Graena, concertándose dicho contrato entre "AGUAS TERMALES DE GRAENA, S.A" como acreditado, el "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTES y GRAENA" como "socio del Acreditado" y "AC JESSICA ANDALUCIA, S.A" como acreditante y previsiblemente "BANCO MARE NOSTRUM, S.A" como "Entidad Depositaria" que no prestó su consentimiento al tiempo en que lo hicieron los demás contratantes.

2.- En el Contrato de Crédito se estableció el 30 de junio de 2015 como plazo máximo de disposición del Crédito, por lo que las partes contratantes convinieron novar el Contrato de Crédito, de manera que se prolongara la fecha máxima de disposición del crédito hasta el 18 de Diciembre de 2015, prestando su consentimiento BANCO MARE NOSTRUM, S.A" al "Contrato de Crédito".

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Cortes y Graena en sesión celebrada el 3 de Agosto de 2015 acordó autorizar la novación del Contrato de Crédito mercantil antes indicado, si bien esta novación no ha llegado a formalizarse.

4.- Por diversas circunstancias, el contrato suscrito el 14 de Mayo de 2015 no ha llegado a ejecutarse en ninguno de sus puntos, no habiéndose producido en consecuencia ningún efecto económico; habiendo convenido las partes intervinientes en el mismo dejarlo sin efecto, procediendo a la formalización de un nuevo contrato.

5.- El Ayuntamiento de Cortes y Graena es accionista único de la Empresa Municipal "Aguas Termales de Graena, S.A.", la cual tiene previsto, concertar una nueva operación de crédito con cargo a los Fondos JESSICA con el fin de proceder a la aportación al Proyecto de "HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS", y conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Operaciones de crédito a largo plazo de sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención .



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

Las características de la operación de crédito que pretende concertarse son básicamente las mismas de la operación que se concertó con anterioridad, esto es:

— *El importe de la operación de crédito asciende a 2.224.000 euros.*

— *La operación se garantiza mediante constitución de garantía real sobre la parcela que resulta de la segregación de la finca registral número 671 de Graena del Registro de la Propiedad de Guadix y mediante constitución de derecho real de prenda sobre los derechos de crédito derivados de las cuentas corrientes del Proyecto y sobre los derechos de crédito derivados de los Contratos del Proyecto, que incluyen el Contrato de Construcción y los Contratos de Seguro.*

— *Plazo de la operación: 15 años.*

— *Tipo de interés: Variable.*

— *Comisiones: Sin comisiones de ningún tipo.*

De apertura: no aplica.

De amortización anticipada: no aplica.

De cancelación de préstamo: no aplica.

Plazo: 15 años (12 años + 3 años de carencia de Principal).

Disposición: en función de certificaciones de obra y una vez se hayan invertido los fondos procedentes de la financiación FOMIT 2010 por importe de 1.199.985,60 euros.

— *Tipo de referencia: Euribor 12 meses.*

— *Diferencial sobre la referencia: 4,00%.*

— *Revisión: Anual.*

— *Cuotas: Variables de amortización más intereses.*

— *Plazos de pago: Cuotas anuales de amortización más intereses.*

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Dejar sin efecto alguno el contrato de crédito mercantil por importe máximo de 2.224.000 Euros que con fecha 14 de Mayo de 2015 se concertó mediante póliza intervenida por los Notarios de Madrid y Guadix, respectivamente, D. Andrés Domínguez Nafría, y D. Julián Santiago de Sebastián López.

1. Autorizar la concertación de una operación de crédito con cargo a los Fondos JESSICA con el fin de proceder a la aportación al Proyecto de “HOTEL DE CUATRO ESTRELLAS”.



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

2.- Aprobar el Contrato de Préstamo incluido en el Anexo I y de pignoración incluido en el anexo II.

Las características esenciales, así como de las garantías concertadas son:

— *El importe de la operación de crédito asciende a 2.224.000 euros.*

— *Plazo de la operación: 15 años.*

— *Tipo de interés: Variable.*

— *Comisiones: Sin comisiones de ningún tipo.*

De apertura: no aplica.

De amortización anticipada: no aplica.

De cancelación de préstamo: no aplica.

Plazo: 15 años (12 años + 3 años de carencia de Principal).

Disposición: en función de certificaciones de obra y una vez se hayan invertido los fondos procedentes de la financiación FOMIT 2010 por importe de 1.199.985,60 euros.

— *Tipo de referencia: Euribor 12 meses.*

— *Diferencial sobre la referencia: 4,00%.*

— *Revisión: Anual.*

— *Cuotas: Variables de amortización más intereses.*

— *Plazos de pago: Cuotas anuales de amortización más intereses.*

— *La operación se garantiza mediante constitución de garantía real sobre la parcela sobre la que se está construyendo el “hotel de cuatro estrellas”, finca registral número 2.773, que resulta de la segregación de la finca registral número 671 de Graena del Registro de la Propiedad de Guadix, y mediante constitución de derecho real de prenda sobre los derechos de crédito derivados de las cuentas corrientes del Proyecto y sobre los derechos de crédito derivados de los Contratos del Proyecto, que incluyen el Contrato de Construcción y los Contratos de Seguro.*

3.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cortes y Graena para la formalización de cuanta documentación sea necesaria para la obtención y formalización del citado Préstamo por la Empresa Municipal “Aguas Termales de Graena, S.A.”.

Seguidamente conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, la Sra. Alcaldesa somete a consideración del Pleno por razón de urgencia su inclusión, en el orden del día el siguiente **ASUNTO**, la cual es considerada por unanimidad:



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

ASUNTO URGENTE: APROBACION CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA SOBRE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES.- En cumplimiento de las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Andalucía con Sede en Granada, en virtud de las cuales se anulan, por no ajustadas a derecho, la Ordenanza Reguladora del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales y la Ordenanza Fiscal Provincial del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales en la Provincia de Granada; la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Acuerdo adoptado por el pleno remite texto del Convenio Administrativo entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cortes y Graena sobre la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales, aprobado por el mismo para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cortes y Graena. La Corporación de Cortes y Graena, aprueba por unanimidad el **Citado Convenio Administrativo entre la Diputación de Granada y el Ayuntamiento de Cortes y Graena sobre la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Municipales**, así como su remisión a la Diputación Provincial.

Así mismo, seguidamente conforme a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales, la Sra. Alcaldesa somete a consideración del Pleno por razón de urgencia su inclusión, en el orden del día la siguiente **MOCION**, la cual es considerada por unanimidad:

ASUNTO URGENTE: MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA, DESDE ANDALUCÍA, DEL PACTO DE ESTADO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, APROBADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cortes y Graena, con motivo del repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses y, asimismo, de conformidad con la propuesta del Gobierno de Andalucía, de un Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género, desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no es un problema que afecta al ámbito privado. Al contrario, es una violación de los derechos humanos que afecta a más de la mitad de la población y



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad entre hombres y mujeres existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo; por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Desde el año 2003 más de 800 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o ex-parejas. Los datos de violencia de género siguen siendo extremadamente alarmantes. A fecha 16 de noviembre de 2015, según los últimos datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, las víctimas mortales eran 48 mujeres; 10 de ellas, andaluzas.

A este estremecedor dato se suman los 41 casos de niños y niñas huérfanos por causa de la violencia de género. Sin embargo, las estadísticas no contemplan en toda su extensión y dimensión la violencia ejercida contra las mujeres, ya que esta pandemia se manifiesta aún con mayor desgarramiento cuando las víctimas son niños y niñas asesinados por sus progenitores o en los casos de familiares y amigos/as cercanos a la víctima que, a su vez, son víctimas directas como forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o ex pareja.

Hablar, por tanto, de violencia de género nos sitúa ante un problema de primera magnitud que penetra cada vez más en nuestra vida cotidiana a través de nuevos canales como las Tecnologías de la Información y la Comunicación, creando nuevas redes de sometimiento y control y afectando especialmente a adolescentes y mujeres jóvenes.

Con este convencimiento, la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género -conocida como Ley Integral-, ha establecido un sólido y completo marco legal para la prevención, protección y erradicación de esta violencia y para prestar asistencia a las mujeres, hijos e hijas menores de edad y a las personas menores sujetas a su tutela, guarda o custodia, todas ellas víctimas de esta violencia.

En Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género, tiene como objetivo la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; así como la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género tiene por objeto la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentren en esta situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación.

Pero estos esfuerzos se ven amenazados por los continuos recortes presupuestarios del Gobierno del PP en materia de igualdad y de violencia de género. En un momento en que los casos de violencia machista, el alarmante aumento de la feminización de la pobreza, la precarización del trabajo y la pérdida de derechos laborales y la involución de las conquistas en los derechos de las mujeres son un hecho constatable, vemos como



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

las desigualdades se acentúan. Desde distintos foros se ha venido poniendo de manifiesto que los recortes antes mencionados han mermado de forma clara las actuaciones, no solo de atención sino también de prevención. Estas voces subrayan de forma tajante el alarmante retroceso en los derechos humanos de las mujeres en nuestro país en los últimos años. La ONU ha emitido un demoledor informe en materia de igualdad, en el que, por primera vez, suspende a España -que en los años de los gobiernos socialistas obtenía las mejores valoraciones- e insta al Estado a que cumpla sus compromisos internacionales en materia de igualdad de género ante los alarmantes retrocesos producidos en los últimos años.

Igualmente, las políticas, sobre todo en materia de prevención de esta lacra social, se han visto amenazadas por reformas legislativas, en particular por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que señala como competencia impropia de las corporaciones locales aquellas relativas a la promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra la mujer. La Reforma Local del PP ha puesto en peligro la puerta de entrada a la red de recursos, en materia de igualdad y de servicios sociales, para miles de mujeres, creando ciudadanas de primera y de segunda. Ello deja en situación de mayor vulnerabilidad a las mujeres víctimas en las zonas rurales.

Las mujeres y las niñas siguen sufriendo las distintas manifestaciones de la violencia de género: física, psicológica, sexual y económica. El número de asesinatos se mantiene con cifras escalofriantes, como lo demuestran a diario las noticias que conmocionan al país. La sociedad española está padeciendo un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo estos últimos meses en un periodo trágico.

Ante la violencia machista no podemos ni queremos permanecer impasibles. Una sociedad sana exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que la sufren así como a sus hijos e hijas, generando mecanismos eficaces que impliquen a toda la sociedad y a todos los poderes públicos para luchar desde todas las instancias y ámbitos y sin escatimar esfuerzos, medios y recursos.

Se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género y volver a colocarla como prioridad de la agenda social y política. Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir para erradicar esta terrible lacra social, sino a reactivar y mejorar la prevención, cooperación y atención a las víctimas.

El Gobierno de Andalucía ha propuesto un Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género en el que se insta a participar a la sociedad en su conjunto en este gran Acuerdo Social, Político e Institucional, desde el convencimiento que en el esfuerzo compartido está la llave para acabar con la peor lacra que asedia a nuestra sociedad: la violencia contra las mujeres. Los ayuntamientos, como institución más



AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)

cercana, somos imprescindibles para participar en este gran Pacto de suma de voluntades, esfuerzos y voces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cortes y Graena presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS

- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia machista y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Dedicamos un sentido y doloroso recuerdo a los niños y niñas -familiares, amigos y amigas- asesinados también como forma extrema de sufrimiento a las mujeres. Asimismo, manifiesta su rechazo y su más enérgica condena a todas las manifestaciones de dicha violencia -física, psicológica, sexual y económica- y refuerza su compromiso con todas víctimas y sus hijos e hijas.
- Este Ayuntamiento apoya y se adhiere a la propuesta del Gobierno andaluz de Pacto de Estado para la erradicación de la Violencia de Género adoptada mediante acuerdo de 17 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Este Ayuntamiento reclama la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en todo aquello que menoscabe la capacidad de los ayuntamientos y diputaciones para prevenir, asesorar, informar y ayudar a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas.
- Este Ayuntamiento se compromete a mantener los presupuestos para prevenir y combatir todo tipo de violencias machistas, así como a impulsar desde el ámbito municipal la sensibilización sobre la violencia de género y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
- Este Ayuntamiento se compromete a garantizar el total desarrollo y la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.

Por unanimidad de los Sres. Miembros de la Corporación se aprueba la **“Moción que presenta el Grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Cortes y Graena con motivo de la propuesta, desde Andalucía, del pacto de estado para la erradicación de la violencia de género, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2015”**.


**AYUNTAMIENTO
DE
CORTES Y GRAENA
(Granada)**

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes ruegos:

El Concejel Don Antonio Huertas Huertas ruega, que a través de Asuntos Sociales, se solucione el problema de un vecino del Municipio, que no dispone de vivienda, así mismo, señala que se podrían hacer realizar las gestiones necesarias para que a través de EPSA, se rehabilite alguna de las viviendas que actualmente se encuentran en desuso. La Sra. Alcaldesa expone que es intención del Ayuntamiento acogerse al programa de Rehabilitación de Viviendas, dado que es un tema ya tratado con la propia Delegada de Vivienda de la Junta y que la Consejería de Obras Publicas piensa abrir en breve, así como incluir las Viviendas, del antiguo Cuartel.

El Concejel Don Antonio Huertas Huertas ruega que se mejore la iluminación y los contenedores en la calle Nazarí, de lo que toma nota la Alcaldesa y se compromete a mejorarlo en cuanto sea posible.

El Concejel Don Antonio Huertas Huertas ruega, que debido a las quejas recibidas de algunos vecinos, sobre la alta valoración catastral del IBI, se proceda a la revisión de la citada valoración en relación a la que se hizo en 2007. La Sra. Alcaldesa expone que en reunión con el Gerente del Catastro, se señaló que los valores catastrales de Cortes y Graena, se encontraban en consonancia con la media para el Municipio, no siendo ni alta ni baja y por tanto no necesita modificación.

Finalmente el Concejel Don Antonio Huertas Huertas ruega que desaparezca la foto de la Alcaldesa en el Facebook del Ayuntamiento, a lo que se contesta, que guste o no es la Alcaldesa y no una extraña, pero que prefiere que se compartan la noticias al máximo de gente y si su foto obstaculiza, no tiene inconveniente en quitarla.

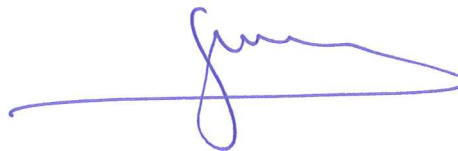
Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las veinte treinta horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA



Fdo.: D^a Fabiola Romero Hernández

LA SECRETARIA



Fdo.: D^a Guillermina López-Ocón Cabrera